REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	2954
Radicado:	760013110012-2021-00477-00
Proceso:	ADOPCION MAYOR DE EDAD
Demandante:	JEAN CARLO JIMENEZ GOMEZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente solicitud de ADOPCION DE MAYOR DE EDAD, presentada por JEAN CARLO JIMENEZ GOMEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: La solicitud de adopción deberá ser presentada por el adoptante y el adoptado.

SEGUNDO: Deberá constituir apoderado judicial para que represente tanto al adoptante como al adoptado, toda vez que los mismos carecen de derecho de postulación.

1

TERCERO: Deberá allegar el registro civil de nacimiento del adoptivo JEAN CARLO JIMENEZ GOMEZ.

CUARTO: De conformidad con el Art.69 de la Ley 1098 de 2006, deberá indicar si el señor EMILIO GARCIA ANUNCIBAY tuvo el cuidado personal y convivió bajo el mismo techo con el adoptado JEAN CARLO JIMENEZ GÓMEZ, antes de que éste cumpliera la mayoría de edad, precisando con fechas exactas desde y hasta cuándo.

QUINTO: La solicitud no cumple con los requisitos de la demanda a los que se refieren los numerales 3, 4, 5, 6, 8, y 10 del Art.82 del C.G.P.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd0aebf6021e857b54193f1b1242f38006647e811f9486e27af115d095ca1e1**
Documento generado en 15/12/2021 02:07:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica